	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN 2
1. Objetivos, alcance y necesidad 2
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
1. Objeto 3
2. Clasificación UNSPSC.....3
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas 3
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN 6
IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN 6
A. Estudio del sector – Estudio del mercado 6
1. Perspectiva Legal 6
2. Perspectiva técnica 7
3. Relación de contratos SECOP 7
4. Precios históricos 8
5. Determinación de los impuestos 8
6. Valor del contrato 8
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 8
1. Capacidad Jurídica 9
2. Experiencia e idoneidad 9
VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO 9
VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....10
1. Garantía Única de Cumplimiento 10
2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales 10
VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATCIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.....10
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO 11

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 de 2000, El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

En cumplimiento de lo anterior la misión de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea consiste en “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”.

De conformidad con la misión asignada la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana y en cumplimiento del Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional por medio del cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, la Jefatura Salud Fuerza Aérea, debe garantizar la prestación de los servicios de salud contemplados en el mismo, para cumplir con lo anterior se requiere contar con el personal de salud necesario para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad, es por ello que se requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar Dispensario Médico de la Fuerza Aérea, once (11) Auxiliares de Enfermería para la prestación de servicios para el apoyo de las diferentes áreas asistenciales. Teniendo en cuenta que el ESM actualmente ofrece una jornada asistencial de doce (12) horas diarias de lunes a viernes y de seis (06) horas los días sábados, se requiere de 160 horas al mes de asistencia de cada Auxiliar de Enfermería lo cual se ajusta a dicha jornada.

Cabe resaltar que dentro de la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, no se cuenta con personal de planta suficiente para cubrir dicha necesidad. De acuerdo con lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Jefatura Salud y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En la actualidad en el ESM, solo se cuenta con doce (13) funcionarios de planta para realizar esta función, personal que es insuficiente para cubrir las necesidades y actividades del área de consulta externa con una disposición de 48 consultorios, 4 salas de cirugía, unidad de recuperación, servicio de ambulancia con traslados terrestres, observación, gastroenterología, radiología, ginecología, laboratorio clínico, vacunación, TRIAGE, guardia ingreso peatonal, consultas prioritarias, para el alistamiento de consultorios, material, insumos medico quirúrgicos y asistencia al personal profesionales, e igualmente para cubrir las actividades propias del servicio y así coadyuvar en la prestación del servicio de salud oportuno a los usuarios del SSFM tanto en la sede principal, como en el Centro de Atención Primaria en Salud Nicolas Federmann, teniendo en cuenta que el promedio histórico de la consulta en éste ESM por mes, es de un total aproximado de 12.500 consultas realizadas a los usuarios asignados a este ESM y las de apoyo a los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar fuera de la guarnición.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. **Objeto**

PRESTACION DE SERVICIOS DE ONCE (11) AUXILIARES DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FUERZA AÉREA (DMEFA) Y/O PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA (CECAP).

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	Servicios salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería

1. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

1. Realizar 160 horas mensuales en el ESM en jornada de la mañana, tarde o completa 12 horas, donde se incluyen todas las actividades de los diferentes servicios de consulta externa, atenciones prioritarias, salas de Cirugía, disponibilidad de transporte de pacientes en ambulancia básica o medicalizada, apoyo en el servicio de imágenes diagnósticas, apoyo actividades Laboratorio Clínico a nivel intra o extramural, toma Electrocardiogramas, apoyo servicio ginecología, gastroenterología, oftalmología, ortopedia, seguimientos a bases de datos de pacientes de grupos de riesgo dentro del Modelo Atención Integral en Salud y Rutas Integrales de Atención en Salud MATIS - RIAS, cuentas de alto costo, direccionamiento a pacientes según tipo de consulta o necesidad en la guardia principal, acompañamiento actividades propias del servicio del cuartel general las cuales serán realizadas en las dependencias externas como: pruebas físicas, examen de soldados asignados; acompañamiento a ceremonias y formaciones, actividades deportivas.
2. Realizar actividades inherentes de enfermería en las siguientes áreas de salas de cirugía: Pre-operatorio, recuperación y salas de procedimientos quirúrgicos.
3. Realizar traslado de pacientes en ambulancia básica (TAB) y ambulancia medicalizada (TAM) según necesidades y requerimientos del ESM y otras dependencias, dentro del tiempo estipulado para el cumplimiento a cabalidad del traslado.
4. Registrar en la Historia clínica (Aplicativo SALUD.SIS) del paciente, los procedimientos realizados, en forma adecuada, con claridad y de acuerdo con las normas establecidas vigentes (resolución 1995 de 1999 y las que la modifiquen), para el manejo de las Historia clínica; de igual manera diligenciar los formatos físicos necesarios y entregarlos al personal responsable para el archivo de los mismos.
5. Apoyar asistencialmente el área de referencia y contrareferencia.
6. Apoyar al área de agendamiento cuando se requiera reprogramar citas de los pacientes que fueron canceladas por fuerza mayor o caso fortuito.
7. Apoyar las diferentes actividades dentro de las Rutas Integrales de Atención en Salud por momentos de Vida: Primera Infancia, Infancia, Adolescente, Joven, Adultez y Vejez; rutas trasversales y grupos de riesgo, realizando educación grupal, individual, familiar y comunitaria con enfoque gestión del riesgo.

8. Apoyar el programa de vacunación y las jornadas internas o nacionales, velando por el cumplimiento de metas en pro de mantener a la población asignada al Dispensario con esquemas adecuados o completos para la edad; de igual manera, la toma de temperatura de las neveras asignadas.
9. Preparar los equipos, insumos, demás elementos necesarios y colaborar con el profesional de Enfermería, médico o especialista en la realización de los diferentes procedimientos en los servicios de consulta externa, atenciones prioritarias o demás que así lo requiera.
10. Realizar los diferentes procedimientos propios de Enfermería prescritos por el personal médico, tales como venopunción, toma signos vitales, toma de muestras de laboratorio (intra o extramural), toma de electrocardiograma, realización de micronebulizaciones, curaciones de heridas, paso de sonda nasogástrica o vesical (cateterismo o permanente), lavados de oído y las demás que por la naturaleza del objeto contractual le sean asignadas, previa notificación al Enfermero profesional del servicio.
11. Realizar los cuidados de enfermería y plan de cuidado a los pacientes que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad Militar en el área de observación, de igual manera brindar información al paciente de las instrucciones del tratamiento prescrito por el médico para garantizar su recuperación previa notificación al Enfermero profesional del servicio.
12. Realizar acompañamiento en las diferentes actividades propias del servicio del cuartel general, las cuales serán realizadas en las dependencias externas como: pruebas físicas, examenes generales y/o de incorporación de soldados; acompañamiento a ceremonias y formaciones, actividades deportivas.
13. Mantener actualizados y organizados los registros clínicos (RIPS) de acuerdo con las normas y procedimientos para su actividad, previa notificación al Enfermero profesional del servicio.
14. Diligenciar a diario el 100% de los procedimientos de enfermería, seguimientos y demanda inducida realizados en el formato RIPS usando el aplicativo dispuesto (IRON y SALUD.SIS) adecuadamente según necesidad.
15. Informar al profesional de Enfermería y/o médico de turno sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención en Salud del paciente para la toma de decisiones.
16. Realizar inventario y responder por los equipos Biomédicos y velar por la integridad física y funcionamiento, administración y control de los insumos, bienes, muebles, y/o enseres, ubicados en los consultorios y servicios en los cuales se encuentre desarrollando las actividades propias de Enfermería.
17. Realizar inventarios de equipos e insumos de acuerdo a lo establecido al cronograma de actividades dado por el profesional de enfermería.
18. Realizar la desinfección rutinaria y terminal de los diferentes servicios según protocolo del dispensario, diligenciando el formato establecido para dicho fin.
19. Asistir y participar (de manera presencial y/o virtual) a las reuniones programadas por la coordinación de Enfermería y Líder RIAS o MATIS e informar con mínimo dos (02) días de antelación novedades para la no asistencia a dichas reuniones.
20. Recibir de los profesionales de la Salud que trabajan en el Dispensario médico FAC, los formatos diligenciados y debidamente firmados de historias clínicas, con el fin de hacer entrega mediante formato trazabilidad al personal encargado del archivo.
21. Revisar, estudiar, aplicar y dar cumplimiento con las guías de manejo estipuladas por la Jefatura Salud FAC (JEFSA), la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC (ESM) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud.
22. Mantener las medidas de autocuidado por medio del uso de elementos de protección personal en el desarrollo de todas las actividades de Enfermería según protocolos y guías del Establecimiento.
23. Realizar el procedimiento establecido para la solicitud de ambulancia básica o medicalizada según necesidad.
24. Realizar inventario de manera semanal a la Ambulancia de transporte básico y/o medicalizada, de igual manera la desinfección terminal posterior a cada traslado desarrollado.
25. Realizar inventario y verificación de manera diaria, semanal y mensual al carro de paro del servicio de consulta prioritaria, previa coordinación con el Profesional Enfermería.
26. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.
27. Asistir y participar (de manera presencial y/o virtual) a las capacitaciones programadas desde el sistema de gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo en cumplimento con la normatividad vigente (decreto 1072 del 2015 del Ministerio de Trabajo). El tiempo dedicado a esta actividad estará incluido dentro del total de horas contratadas al mes.

28. Realizar las actividades asistenciales respectivas en cualquier establecimiento de sanidad de la guarnición de Bogotá, dependiendo de las necesidades que requiera la Jefatura Salud FAC.
29. Apoyar al profesional de Enfermería, en la realización actividades de coordinación y verificación del cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de Acción y Modelo Integral de Atención en Salud para la vigencia 2021 con un avance de la siguiente manera: primer trimestre 30%, segundo trimestre 60%, tercer trimestre 85% y cuarto trimestre 100%, generando demanda inducida y seguimiento interdisciplinario a los individuos y sus familias según necesidades identificadas, llevando registro en magnético de los mismos y entregando informes por escrito de manera mensual, retroalimentando al personal profesional y/o técnico involucrado.
30. Participar en la conformación de los Equipos Básicos del Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS) a nivel del ESM y extramural (visitas domiciliarias) de los usuarios, realizando caracterizaciones mediante la aplicación de la ficha familiar en físico o en el aplicativo Salud.sis según disponibilidad, las cuales se desarrollarán dentro del departamento de Cundinamarca.
31. Intervenir y canalizar los usuarios del Subsistema de Salud Fuerzas Militares en el Modelo de Atención Integral de Salud (MATIS).
32. Presentar informes semanales, mensuales y trimestrales del Modelo de Atención Integral en Salud, de acuerdo a las Rutas Integrales de Atención en salud y de seguimientos realizados.
33. Aportar información para el reporte de indicadores MATIS desde la consulta por Enfermería.
34. Realizara las diferentes actividades propias del Modelo Integral de Salud (MATIS) y según normatividad vigente.
35. Aplicar la Resolución 3280 de 2018 en la atención de usuarios del Subsistema de Salud FFMM, la cual será evaluada de manera inicial 30 días posterior al inicio del contrato y luego de manera trimestral, con el fin de verificar adherencia a la misma.
36. Aplicar las escalas de riesgo cardiovascular (Framingham y Frindisk) dentro de las caracterizaciones de acuerdo a normatividad vigente.
37. Realizar el seguimiento de la Ruta de Riesgo Cardiovascular y dar estrategias para su fortalecimiento, desarrollo y continuidad, de igual manera a las bases de datos de las Rutas Integrales de Atención en Salud, con diligenciamiento en aplicativo IRON.
38. Apoyar la realización de cursos y sesiones educativas de preparación para la maternidad y paternidad responsable dentro de la ruta Materno Perinatal.
39. Apoyar el servicio de imágenes diagnosticas según necesidad en la trascripción de procedimientos, agendamiento de citas o atención al paciente.
40. Apoyar al servicio de Laboratorio Clínico en la recepción, revisión y registro de las órdenes de acuerdo con los exámenes solicitados por el Médico tratante.
41. Tomar muestras de laboratorio a nivel intra y extramural (ESM o Domiciliario), previa coordinación del profesional de Bacteriología.
42. Comprobar el servicio solicitado por el usuario en la guardia principal peatonal verificando derechos de afiliación, guiándolo y direccionándolo a los mismos.
43. Diligenciar los formatos establecidos por la Jefatura Salud FAC para la realización de las actividades del servicio asignado (hojas de gasto, hojas de evolución, hojas de signos vitales, entre otros).
44. Acreditar que se ha dado cumplimiento al pago y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Laborales a más tardar el día 15 de cada mes.
45. Fomentar el trabajo en equipo de Enfermería e interdisciplinario en todas las actividades a desarrollar, velando por mantener un clima laboral agradable que favorezca la recuperación del paciente.
46. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, acorde con el nivel, naturaleza del cargo y profesión del titular.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Perspectiva Legal

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica

Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Acuerdo No053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

2. Perspectiva técnica

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario
- Visto bueno exámenes ocupacionales
- Formato de Bienes y Rentas
- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Planilla de pago como independiente de Salud y Pensión (cuando no es primera vez) o constancia de afiliación EPS como independiente (Primera vez).
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
- Formato de Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (entregar en recursos humanos).

3. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

ENTIDAD	E.S.E HOSPITAL SAN BLAS II NIVEL	CLINICA VIP	E.S.E HOSPITAL PABLO VI BOSA
Plazo en días	326 DIAS	345 DIAS	330 DIAS
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS AUXILAR DE ENFERMERIA	PRESTACION DE SERVICIOS AUXILAR DE ENFERMERIA	PRESTACION DE SERVICIOS AUXILAR DE ENFERMERIA
Contratista	LUISA FERNANDO ROJAS	KATERIN RODRIGUEZ	CAMILA CARDENAS
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	$13.200.000	$15.600.000	$13.750.000
Lugar de ejecución	Bogotá	Bogotá	Bogotá

4. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 1955 del 27 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Sanidad Militar como referente como referente:

OBJETO	**Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG**			**VALOR MENSUAL POR CONTRATISTA**	**VALOR TOTAL POR CONTRATISTA**
	Fuente 1	**Fuente 2**	**Fuente 3**		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA	$8.173 Vlr Hora	$8.173 Vlr Hora	$8.173 Vlr Hora	**$8.173 $1.307.680,00 (160 Horas)**	**$15.212.677,00**
Valor Total del Proceso				**$167.339.447,00**	

Fuente 1: Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2019 de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017, establecida por la DIGSA.
Fuente 2: Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2020 de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017, establecida por la DIGSA.
Fuente 3: Valor mensual remunerado de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017, establecida por la DIGSA.

Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor estipulado en la Resolución No. 1955 del 27 de Diciembre de 2017 de la DIGSA.

5. Determinación de los impuestos

Al Contratista se le realizaran las retenciones a que haya lugar estipuladas en el Estatuto Tributario.

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor del contrato a celebrarse con cada contratista es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES**

DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($15.212.677,00) para un valor total del contrato por los once (11) contratistas de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($167.339.447,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

2. Experiencia e idoneidad

- Diploma y acta de Grado como Auxiliar de Enfermería
- Experiencia comprobada y certificada mínimo de Doce (12) meses como Auxiliar de enfermería
- Certificación del Curso de Soporte Vital Básico (**BLS**) Vigente.
- Certificación del Curso de Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual, vigente
- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS

De acuerdo con lo anterior, se contratará con las siguientes personas:

Nombre	LEIDI ALEJANDRA CONTRERAS MARTINEZ
Dirección/Ciudad	Calle 76 A # 89 A - 26 Bogotá
Teléfono	3016688268
Correo Electrónico	Alejamartinez-2011@hotmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de LEIDI ALEJANDRA CONTRERAS MARTINEZ, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

Nombre	LEIDY JOHANA GARCIA CUERVO
Dirección/Ciudad	Carrera 73 No. 69 – 48 SUR
Teléfono	3007404405
Correo Electrónico	Leidyjohana649@gmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de LEIDY JOHANA GARCIA CUERVO, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

Nombre	LICETH PULGARIN VERA
Dirección/Ciudad	CARRERA 74 D No. 62 G – 33 SUR. BOGOTA
Teléfono	3142402114
Correo Electrónico	pulgarinliceth@gmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de LICETH PULGARIN VERA, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

Nombre	LUZ ALEJANDRA HERNANDEZ NOSSA
Dirección/Ciudad	CARRERA 89 A No. 93 – 16. BOGOTA
Teléfono	3006291828
Correo Electrónico	hernandeznossa@gmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de LUZ ALEJANDRA HERNANDEZ NOSSA, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

Nombre	DIANA CONSUELO MALAVER PRIETO
Dirección/Ciudad	cra 105 F BIS # 70 d - 18
Teléfono	3045490814
Correo Electrónico	malaverprietodiana@gmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de DIANA CONSUELO MALAVER PRIETO , quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

Nombre	MIGUEL ALFONSO BALLEN GUTIERREZ
Dirección/Ciudad	Carrera 80d # 7a - 76. Bogotá
Teléfono	3118575345
Correo Electrónico	abidimi3@hotmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.

	En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de MIGUEL ALFONSO BALLEN GUTIERREZ, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

Nombre	PAULA MELISSA RODRIGUEZ MALAVER
Dirección/Ciudad	Calle 14 B No. 116 – 70 BLOQUE 16 CASA 11. BOGOTÁ
Teléfono	3228446501
Correo Electrónico	me-li22@hotmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de PAULA MELISSA RODRIGUEZ MALAVER, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

Nombre	YENNY PAOLA RODRIGUEZ PEREZ
Dirección/Ciudad	Cra 1 A N° 5 - 55 Sur Casa Cerezos II. Madrid-Cundinamarca
Teléfono	3222170813
Correo Electrónico	Paola.car2126@hotmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de YENNY PAOLA RODRIGUEZ PEREZ quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

Nombre	NANCY YERALDINE GALINDO VELA
Dirección/Ciudad	Calle 62 Sur # 81 D – 68. Bogotá
Teléfono	3228931218
Correo Electrónico	Yeralgalindo24@gmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de NANCY YERALDINE GALINDO VELA, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

Nombre	ZULMA NATALIA LOPEZ NARVAEZ
Dirección/Ciudad	Carrera 78 B No. 5 C – 36 Bogotá
Teléfono	3184008348
Correo Electrónico	nata.narvaez10@hotmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato

	de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de ZULMA NATALIA LOPEZ NARVAEZ, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

Nombre	CAROLINA RODRIGUEZ BARRERO
Dirección/Ciudad	Calle 37 D Sur No. 3 D Este 11. Bogotá
Teléfono	3202726494
Correo Electrónico	canelrb@gmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUXILIAR DE ENFERMERIA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de CAROLINA RODRIGUEZ BARRERO, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

N/A

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la suscripción del contrato Hasta la fecha de liquidación del contrato

2.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES	VIGENCIA
Responsabilidad para profesionales de la salud	Plazo de ejecución del Contrato

- **Justificación:**

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:

Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud:

Cubre cualquier riesgo inherente al acto médico que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante.

Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la Jefatura de Salud FAC de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>A partir del 13 de enero 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Dispensario Médico FAC (DMEFA) ubicado en la carrera 58 No 9 – 67 y/o en el Centro de Coordinación de Atención Primaria (CECAP) ubicado en la carrera 45 # 58 A – 56 o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$15.212.677,00 por contratista para un valor total de $167.339.447,00 por los once (11) contratistas</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato a CADA CONTRATISTA, en trece (13) pagos parciales, con los siguientes cortes
<table>
<tr><th>PAGO</th><th>CORTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DESDE EL 13 DE ENERO HASTA EL 20 DE ENERO DE 2021</td><td>$ 348.715,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021</td><td>$ 1.307.680,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>HASTA EL 20 DE MARZO DE 2021</td><td>$ 1.307.680,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2021</td><td>$ 1.307.680,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>HASTA EL 20 DE MAYO DE 2021</td><td>$ 1.307.680,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2021</td><td>$ 1.307.680,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>HASTA EL 20 DE JULIO DE 2021</td><td>$ 1.307.680,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021</td><td>$ 1.307.680,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021</td><td>$ 1.307.680,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021</td><td>$ 1.307.680,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021</td><td>$ 1.307.680,00</td></tr>
<tr><td>12</td><td>HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021</td><td>$ 1.307.680,00</td></tr>
<tr><td>13</td><td>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021</td><td>$ 479.482,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL POR CONTRATISTA</td><td>$ 15.212.677,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL POR LOS ONCE (11) CONTRATISTAS</td><td>$ 167.339.447,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	NOTA: El pago correspondiente al corte comprendido del 21 de diciembre al 31 de diciembre de 2021 por valor de $479.482,00, se cancelará en el mes de diciembre de 2021, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2021, pagaderas durante los primeros tres meses del año 2022. Los pagos se realizaran de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Fotocopia de recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la factura o documento equivalente por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad
Otros	N/A

FIRMAS:

07/2021 **CR MÉDICO LINA MARIA MATEUS BARBOSA**	**TE MARIA ALEJANDRA MARTINEZ LEMUS**
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**

TE ALVARO GALVAN AVILA	**CTO. JEFFERSON TRUJILLO DUQUE**
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**

06-2020
ST MALAVER BENITEZ MARIA ALEJANDRA
Comité Estructurador Jurídico